



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Dirección de
Administración de
Recursos Hídricos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 054 -2016-ANA-DARH

Lima, 25 ABR 2016

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 7077-2016, tramitado por el señor Serapio Ciprian Casqui en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios de Agua Rayoccasa Colpa", mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación del Comité de Usuarios a la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, con Resolución Jefatural N° 105-2015-ANA se designó provisionalmente a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos como órgano de línea encargado del reconocimiento administrativo, fiscalización, y fortalecimiento de las organizaciones de usuarios de agua, ejerciendo las funciones establecidas en el Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y la elaboración de sus Estatutos;

Que, mediante Informe Técnico N° 032-2016-ANA-DARH-DUMA/DEC se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de adecuación del "Comité de Usuarios de Agua Rayoccasa Colpa" a la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento;

Que, por otro lado cabe señalar que el acotado comité de usuarios fue reconocido administrativamente por la Administración Local de Agua Ayacucho mediante Resolución Administrativa N° 035-2014-ANA-ALA AYACUCHO; cabe precisar que los usuarios del mencionado comité captan las aguas del riachuelo Aquilla a través de las tomas Papchacucho y Ccatunrumi, asimismo en su ámbito no está delimitado el Sector y Subsectores Hidráulicos;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que apruebe la adecuación del "Comité de Usuarios de Agua Rayoccasa Colpa" a la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 105-2015-ANA, en la que se encarga a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR al "Comité de Usuarios de Agua Rayoccasa Colpa" conformado por los usuarios que captan las aguas del riachuelo Aquilla a través de las tomas Papchacucho y Ccatunrumi, ubicado en la Comunidad Campesina de San Exaltación de la Colpa, distrito de Acosvinchos, provincia de Huamanga y departamento de Ayacucho, adecuado a la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción de la adecuación del "Comité de Usuarios de Agua Rayoccasa Colpa" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el "Comité de Usuarios de Agua Rayoccasa Colpa", implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al "Comité de Usuarios de Agua Rayoccasa Colpa" y remitir copia autenticada a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro; asimismo a la Administración Local de Agua Ayacucho, disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.



Regístrese y comuníquese,

Ing. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI

Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua